

POLÍTICAS PARA LOS ESTUDIOS SUPERIORES, ESTUDIOS DE POSGRADO Y ACTIVIDADES DE EXTENSION ACADEMICA IMPARTIDAS POR EL IFPES

Las presentes Políticas fueron aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Académico del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (IFPES) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), celebrada el 24 de abril de 2025 y serán obligatorias para cursar estudios superiores, estudios de posgrado y actividades de extensión académica.

INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

1. Para inscribirse y cursar actividades académicas impartidas por el IFPES, se debe presentar solicitud de inscripción y entregar a la Dirección de Administración Escolar y Sistemas (DAES) la documentación requerida, con el comprobante de pago de la primera cuota de recuperación de la primera parcialidad, así como llenar el formato correspondiente, para el caso de requerir beca.
2. La reinscripción deberá realizarse en las fechas establecidas para cada ciclo o período escolar y para tal efecto las personas alumnas deberán presentar solicitud y entregar en tiempo y forma a la DAES la documentación requerida, con el comprobante de pago de la cuota de recuperación de la primera parcialidad, así como llenar el formato correspondiente, para el caso de requerir beca.
3. La reinscripción procederá cuando la persona alumna haya aprobado el total de materias o cuente con máximo tres materias no aprobadas del plan de estudios o programa académico, y este al corriente en el pago de las cuotas de recuperación de los estudios superiores o de posgrado que este cursando. En caso de materias seriadas, deberá acreditarlas de acuerdo con la secuencia del plan de estudios o programa académico.
4. Las personas alumnas que interrumpan sus estudios por baja voluntaria, baja temporal, baja definitiva por inasistencias o no haber tramitado su reinscripción, podrán reingresar al programa educativo respectivo e inscribirse al cuatrimestre o semestre correspondiente, con la aprobación del Comité Académico, siempre y cuando, estén al corriente en las cuotas de recuperación o liquiden sus adeudos.



CAMBIO DE PLAN

5. Procederá el cambio de licenciatura, especialidad o maestra cuando la persona alumna lo solicite por escrito a la persona titular del IFPES, en el que indique el motivo de su petición y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingreso al nivel educativo correspondiente y a la aprobación del Comité Académico de este IFPES, así como a que la persona alumna este al corriente en el pago de las cuotas de recuperación y no esté sujeta a un proceso de baja académica.

EVALUACIONES

6. Las evaluaciones se efectuarán en los términos señalados en el plan de estudios o programa académico, a través de la aplicación de exámenes o trabajos. Los exámenes podrán ser:
 - a) Ordinarios: se aplicarán de manera calendarizada durante el desarrollo de cada actividad académica, o al término de cada área de conocimiento o etapa del plan de estudios o programa académico que corresponda.
 - b) Extraordinarios: se aplicarán a la persona alumna que no apruebe alguna asignatura mediante examen ordinario. Serán realizados de acuerdo con los horarios, lugares y el calendario que dé a conocer la DAES.
7. Para aprobar las asignaturas de los planes y programas académicos en evaluación ordinaria, las personas alumnas deberán asistir puntualmente a clases con un margen de tolerancia máxima de 15 minutos, y cubrir el 80% de asistencias en el cuatrimestre, semestre, módulo o actividad académica que corresponda en cada una de las asignaturas y obtener como calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis puntos cero), así como estar al corriente en el pago de las cuotas de recuperación.
8. En caso de no acreditar las asignaturas del cuatrimestre o semestre en evaluación ordinaria y las personas alumnas cuente con el 80% de asistencia y este al corriente en el pago de las cuotas de recuperación, tendrá derecho a realizar actividades de recuperación académica para valorar en su caso, la acreditación de la asignatura correspondiente, y podrá obtener como calificación máxima de 7.0 (siete punto cero).
9. Cuando la persona alumna no haya obtenido calificación aprobatoria en evaluación ordinaria, podrá presentar exámenes extraordinarios, debiendo realizar solicitud a la DAES y cubrir la cuota de recuperación correspondiente.



10. Se podrán presentar hasta tres exámenes extraordinarios para acreditar la asignatura que corresponda y solo tendrá derecho presentar en los períodos de exámenes extraordinarios, hasta tres asignaturas. Si la persona alumna no acredita la asignatura después de haber presentado los tres exámenes extraordinarios en los períodos correspondientes, deberá recurrir dicha asignatura hasta que esta sea acreditada.
11. La persona alumna que no acredite una materia que, de conformidad con el plan de estudios o programa académico se encuentre seriada con otra materia de manera numérica, no podrá cursar la subsecuente, en tanto no apruebe la primera.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

12. Las cuotas de recuperación que las personas alumnas deberán cubrir son las siguientes:
 - a) Inscripción;
 - b) Cuota de recuperación de cuatrimestre, semestre o módulo;
 - c) Constancias;
 - d) Examen extraordinario;
 - e) Trámites de Titulación, y
 - f) Otros trámites escolares y servicios administrativos y las demás que se establezcan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
13. De acuerdo al plan de estudios o programa académico de los niveles educativos, las personas alumnas deberán cubrir una cuota de recuperación por concepto de inscripción al inicio de cada actividad académica, en las fechas y montos señalados en el calendario de pagos.
14. La cuota de recuperación por concepto de cuatrimestre, semestre o módulo, será según corresponda a cada nivel educativo. Podrá pagarse en una sola exhibición o pago diferido en las parcialidades aprobadas por el Comité Académico, teniendo como fecha límite el 15 de cada mes o en las fechas que establezca el calendario de pagos. Las parcialidades aprobadas, son las siguientes:
 - a) Diplomados. - Hasta tres parcialidades.
 - b) Licenciaturas. - Hasta cuatro parcialidades.
 - c) Especialidades. - Pago único.
 - d) Maestrías. - Hasta tres parcialidades.

Las cuotas de recuperación por otros conceptos se deberán pagar en las fechas que se determinen para cada trámite.



15. Todas las cuotas de recuperación que deban cubrirse por los servicios académicos y administrativos del IFPES, deberán ser depositadas en la cuenta bancaria de la FGJCDMX, con los datos siguiente:

A nombre de: **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

Cuenta: **65507898239**

CLABE: **014180655078982398**

Banco: **Santander.**

16. El cumplimiento de las cuotas de recuperación se acreditará ante la DAES con los comprobantes de pago correspondientes, a través de correo electrónico adjuntando el Boucher o Ticket con los datos completos de la persona alumna. En caso de requerir factura, deberá indicarlo y adjuntar la Constancia de Situación Fiscal actualizada o con antigüedad no mayor a dos meses de su emisión, así como indicar el uso del CFDI.
17. Realizado el pago por concepto de inscripción o cualquiera otra cantidad pagada como cuota de recuperación, únicamente podrá ser devuelta en caso de pago indebido o exceso, siempre y cuando se solicite ante la DAES dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de pago.
18. En caso de que la persona alumna realice incompleto el pago único o parcialidad de la cuota de recuperación, deberán efectuar el complemento antes de que concluya la fecha límite de pago.
19. Solo serán facturados los depósitos efectuados durante el mes corriente, es decir, los realizados los primeros diez días de cada mes, a fin de contar con el tiempo suficiente para el registro y emisión de las facturas por parte de la Unidad Administrativa competente de la FGJCDMX.
20. Solo por motivos justificados el Comité Académico, podrá aprobar una prórroga para el pago de la cuota de recuperación por concepto de cuatrimestre, semestre o módulo, y para tal efecto, la persona alumna deberá informar de manera inmediata por escrito a la Coordinación General del IFPES, exponiendo los motivos del atraso.



21. Las personas alumnas becadas que no estén al corriente en sus pagos al concluir el cuatrimestre, semestre o módulo que corresponda, o que tengan un promedio inferior a 8.0 (ocho punto cero) por desempeño académico de continuidad o un promedio inferior a 9.5 (nueve punto cinco) por alto desempeño académico, perderán este beneficio y estarán obligadas a pagar la totalidad de la cuota de recuperación por concepto de cuatrimestre, semestre o módulo, aun y cuando el pago se haya realizado de manera anticipada se tendrá que cubrir la cantidad faltante.
22. Cuando una persona alumna haya pagado anticipadamente el total del ciclo escolar, cuatrimestre, semestre o modulo, según corresponda a cada nivel educativo, y decida darse de baja voluntaria, no procederá la devolución de las parcialidades pagadas y no vencidas.

BECAS

23. La beca es la exención de la cuota de recuperación por concepto de cuatrimestre, semestre o módulo, total o parcial, y su otorgamiento estará sujeto a los criterios y montos validados por el Comité Académico. Para mantener la beca las personas alumnas deberán tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) por desempeño académico de continuidad o un promedio inferior a 9.5 (nueve punto cinco) por alto desempeño académico.
24. Las becas para los niveles educativos que imparte el Instituto podrán ser otorgadas a las personas alumnas bajo los supuestos siguientes:
- I) Beca de continuidad, para su otorgamiento se deberán tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) y cubrir el 80% de asistencias en el cuatrimestre, semestre o módulo, y podrá otorgarse:
 - a) Al personal del Instituto, ya sea personal docente, de estructura, administrativo, prestadores de servicios profesionales y de servicio social.
 - b) Al personal de la Fiscalía General y familiares con parentesco por consanguinidad, afinidad y civil, en línea recta o transversal sin limitación de grado;
 - c) Al personal de otras instituciones similares a esta Fiscalía General; personal de instituciones públicas, privadas o sociales que realicen funciones o actividades relacionadas con la procuración de justicia, ciencias penales y demás actividades afines, o en su caso, que cuenten con convenio de colaboración con el IFPES o con la FGJCDMX, y
 - d) A personas que no formen parte de la FGJCDMX.
 - II) Beca por alto desempeño académico, para su otorgamiento se deberán tener un promedio mínimo general de 9.5 (nueve puntos cinco) y cubrir el 80% de asistencias en el cuatrimestre, semestre o módulo correspondiente.



25. La beca será gestionada en cada proceso de inscripción o reinscripción ante la DAES para que esta someta su validación al Comité Académico y se notifique la determinación correspondiente a las personas alumnas que cumplan los requisitos para su otorgamiento.
26. El otorgamiento de beca concluirá sin necesidad de acto o declaración alguna en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención, así como en caso de baja voluntaria, definitiva o temporal o adeudos de las cuotas de recuperación.
27. En caso de la persona alumna incumpla con el pago de las cuotas de recuperación por concepto de cuatrimestre, semestre o modulo establecidas, no será acreedor de la beca correspondiente para el siguiente cuatrimestre, semestre o módulo, con independencia de que cumpla con los requisitos para su otorgamiento.
28. La beca podrá restablecerse a solicitud de la persona alumna que haya causado baja, cuando lleve a cabo el proceso de inscripción para reanudar sus estudios y cumpla con los requisitos para su otorgamiento, una vez que haya cursado un período.

BAJAS

29. Las personas alumnas inscritas en las actividades académicas impartidas por el IFPES, podrán causar baja, por alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Baja voluntaria.
 - b) Baja temporal.
 - c) Baja definitiva académica.
30. La baja voluntaria deberá solicitarse al titular del IFPES, por escrito de la persona alumna, en el que manifieste su libre voluntad de causar baja del nivel educativo correspondiente. En caso de encontrarse en un proceso de baja académica, la baja voluntaria será improcedente.
31. La baja temporal es la interrupción en los niveles educativos correspondientes a estudios superiores y/o posgrado en los que se encuentren inscritos y procederá cuando la persona alumna lo solicite por escrito al titular del IFPES, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de las cuotas de recuperación.
32. Causaran baja definitiva académica, las persona alumna que:
 - a) Se ausenten del nivel educativo correspondiente por quince días naturales o más de manera continua, sin que haya solicitado su baja voluntaria o temporal, o incumpla





con el 80% de asistencias en el cuatrimestre, semestre, módulo o actividad académica que corresponda.

- b) En el caso de los estudios superiores y los estudios de posgrado, que haya agotado las oportunidades de presentación de examen extraordinario o recursamiento de la asignatura o asignaturas no acreditadas.
- c) Adeuden las cuotas de recuperación correspondientes al cuatrimestre, semestre o módulo anterior.
- d) Cuando acumulen tres cartas compromisos de buena conducta dentro del desarrollo del plan de estudios.

RESPONSABILIDADES

33. Las personas alumnas tendrán manera enunciativa más no limitativa, las siguientes responsabilidades:
- a) Proporcionar información y documentación auténtica y veraz para los trámites académicos o administrativos que se deban realizar en IFPES.
 - b) Asistir con puntualidad a sus clases, y cubrir el 80% de asistencias de cada una de las asignaturas o actividades académicas de acuerdo con los planes y programas académicos, para tener derecho a examen ordinario, así como realizar las actividades, entregas y evaluaciones conforme a los tiempos y características solicitadas por su profesor.
 - c) Portar siempre y de forma visible la credencial de estudiante, tanto dentro de las instalaciones del IFPES como en otros lugares a los que asista como parte de las actividades escolares.
 - d) Abstenerse de llevar a cabo actos políticos o religiosos, colectas, venta de productos o sorteos en el interior de las instalaciones del IFPES.
 - e) Tratar con respeto y dignidad a sus compañeros(as), al personal académico, administrativo, de investigación y demás personas servidoras públicas que laboran en el IFPES.
 - f) Abstenerse de expresarse con palabras, actitudes o expresiones corporales injuriosas, ofensivas o discriminatorias a sus compañeros (as), personal académico, administrativo, de investigación y demás personas servidoras públicas del IFPES.
 - g) Realizar los pagos de acuerdo a los calendarios establecidos por el IFPES para cada una de las actividades académicas de estudios superiores y posgrado,





correspondientes a inscripción, pago de cuota de recuperación por cuatrimestre, semestre o modulo, total o parcial.

- h) Abstenerse de introducir a las instalaciones del IFPES objetos punzocortantes (navajas, cuchillos), así como cualquier arma de fuego u otra, que pudiera resultar peligroso para cualquier persona, lo que será meritorio de suspensión y/o sanciones que determine el Comité Académico.
- i) Atender las indicaciones de las autoridades académicas y escolares del IFPES.
- j) Hacer uso adecuado de la infraestructura y demás servicios educativos que proporcione el IFPES u otras instituciones de educación superior que faciliten sus instalaciones, quedando prohibido la realización o participación de actos que ocasionen daño o maltrato a las mismas, tanto en cuanto a mobiliario (mesas, pupitres, escritorios, sillas, pizarrones, libreros, libros, computadoras y equipos), como los propios edificios (no hacer pintas, rayar y/o romper vidrios, etc.).
- k) Abstenerse de correr en los pasillos, escaleras o subirse a los techos u otros sitios que pudieran ser peligrosos para sí mismos o para los demás.
- l) Abstenerse de consumir alimentos dentro los salones de clase, pasillos y demás áreas a las que acudan a clases.
- m) Abstenerse de fumar o hacer uso de vapeadores al interior de IFPES.
- n) Abstenerse de realizar todo tipo de comercio dentro de las instalaciones del IFPES.
- o) Suscribir carta compromiso de buena conducta.
- p) No ingresar al interior de este IFPES bajo el influjo de bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal o prohibido.

